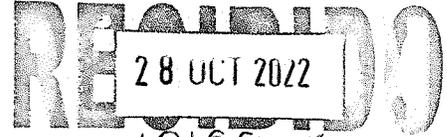




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2022

LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

HORA 10:00 hrs
ANEXO
RECIBE LAFD HDZ

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/011/2022** practicada a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas**, al **Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente** correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal; la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley de vivienda para el estado de Tamaulipas. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado. Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas; la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado



de Tamaulipas; otras disposiciones federales en materia agraria, cambio climático, equilibrio ecológico y protección al ambiente, desarrollo forestal sustentable, entre otras, según el marco jurídico de la dependencia; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA)** a través del **Programa presupuestario P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente**, tiene como objetivo principal, el fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente del estado de Tamaulipas, mediante la instrumentación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios del estado, con el propósito de asegurar la eficiente movilidad urbana, generar un crecimiento ordenado de las ciudades y centros urbanos, mejorar la imagen urbana y realizar el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares que se encuentran en el Estado (SEDUMA, 2021).

El P 055 contó con un presupuesto modificado de \$89, 975,154.79, pero además se apoyó en el Pp K171 Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible con un presupuesto de \$1, 774, 874,614.61 (SEDUMA, 2021), el cual no es materia del presente informe de auditoría.

El Pp cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, este describe de manera general sus causas, efectos y características; la población objetivo incluye a todos los habitantes del estado de Tamaulipas, es decir, 3 527 735 tamaulipecos según datos del INEGI (2020). En materia de desarrollo urbano, las ciudades deben contar con características de dimensión, desarrollo poblacional, económico y una población mayor a los cien mil habitantes para realizar la actualización de sus Programas de Ordenamiento Territorial en atención al artículo 29 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La unidad responsable (UR) no cuenta con una planeación sobre la contribución en materia de política urbana y de medio ambiente en el estado, con metas en el mediano y largo plazo. La principal área de enfoque para la realización del Pp, para la actualización de la imagen urbana, el crecimiento ordenado de las ciudades, el rescate de espacios públicos para el esparcimiento, la mejora de la movilidad urbana y el eficiente ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, de acuerdo con el diagnóstico, es mediante la actualización de las bases de datos, coberturas temáticas y geográficas que se requieren para elaborar los POT de los municipios, los cuales sirven para definir a largo plazo la correcta incorporación de la política de desarrollo urbano y medio ambiente (SEDUMA, 2021).

La operación del programa se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la UR, se integra por un conjunto de Leyes y Reglamentos en materia de protección civil, ambiental, cambio climático, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, entre otros documentos.

La política pública se alinea al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016 – 2022 Eje III Desarrollo Económico Sostenible, Tema de Energía y Medio Ambiente; en lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, muestra vinculación al Eje II. Política Social, programa ocho sobre "Desarrollo Urbano y Vivienda", abarca ciudades fronterizas como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sostenible; además, señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con incidencia en 3 de sus Objetivos: 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", 13 "Acción por el clima" y 16, "Paz, justicia e instituciones sólidas".

La política debe cumplir con la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML). En la medición de resultados, las metas del fin y propósito están orientadas a impulsar al desempeño y miden el objetivo que se plantea. El indicador del fin tasa de políticas públicas en materia urbana y de medio ambiente alineadas al PED e instrumentadas en el año, presenta un avance del 60.42%. El indicador del propósito mide la aportación que se da a la gobernanza, mediante el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia con relación a los componentes, pese al efecto negativo en el resultado, este representa un avance al cumplimiento de la meta.

Finalmente, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del Programa P 055, están orientados al fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente en Tamaulipas? Se responde con base en la evidencia, que las acciones corresponden a los objetivos del programa, las cuales logran un avance en el



cumplimiento de metas en términos de eficacia. Respecto al enfoque de consistencia y resultados, el programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel y en su diseño cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2021, diseñado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado



Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa Presupuestario (Pp) cuenta con un Diagnóstico del P 055 Conducción de la Política Urbana y de Medio Ambiente, mediante el cual define el problema o necesidad prioritaria que busca resolver, esta se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, e identifica la población que tiene el problema.
2. Con relación a la definición del problema, esta se alinea a la MML.
3. Los problemas que busca resolver el P 055, son la complejidad jurídica existente respecto a las facultades y competencias de los tres niveles de gobierno, en especial en el ámbito municipal respecto al ordenamiento territorial; la política de vivienda presenta problemas de dispersión, desorden, de bajas densidades y no es sustentable; y la falta de una visión integral de las ciudades como parte de un todo en el ambiente, debilidad en el diseño de estrategias de desarrollo por parte de los gobiernos locales por la falta de capacidad técnica o financiera, la falta de planificación a largo plazo y las soluciones que se dan de manera fragmentada y parcial han llevado a un crecimiento desorganizado de las ciudades con impactos directos en el medio ambiente.
4. El Diagnóstico del Pp P 055, define de manera específica, causas, efectos y características del problema, la cuantificación de la población con base en estadísticas del INEGI, su ubicación territorial y el plazo para su revisión y actualización, misma que se realiza por ejercicio fiscal.
5. La población objetivo incluye a los habitantes del estado, que de acuerdo con el Censo de Población del INEGI 2020, Tamaulipas tiene 3 millones 527 mil 735 habitantes.
6. En el diagnóstico se presenta una justificación empírica, que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo. De esta forma SEDUMA contribuye a desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, educación, capacitación y participación ciudadana para fortalecer la gobernanza urbana y ambiental, mediante la procuración del cumplimiento de la normatividad en Tamaulipas.
7. El Diagnóstico del programa presenta la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
8. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sostenible.
9. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, muestra vinculación con al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, al Eje II. Política Social, el programa número ocho menciona: Desarrollo Urbano y Vivienda, abarca ciudades fronterizas como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en el caso de Tamaulipas.
10. El Pp señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, muestra incidencia con 3 de su Objetivos: 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", 13 "Acción por el clima" y 16, "Paz, justicia e



instituciones sólidas”.

11. El P 055 es complementario y presenta similitudes con otros programas, pero no representa riesgos de duplicidad de acciones y recursos.

Recomendaciones.

1. Actualizar el documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición, su evolución con los datos cuantitativos y cualitativos recientes, y la MIR de acuerdo con la información del SIMIR.
2. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación

Posición Institucional

1. Se acepta la recomendación y presenta Diagnóstico 2022.
2. Sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030, se acepta la recomendación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no cuenta con una Planeación Estratégica que identifiquen la contribución en materia de política urbana y de medio ambiente del Estado de Tamaulipas con metas en el mediano y largo plazo (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. La UR del programa utiliza la MIR y el documento de diagnóstico del programa, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.
3. Se cuenta con un programa operativo anual, que identifica las alternativas por ejercicio fiscal y las metas de la MIR del Pp.
4. Como parte de la planeación, la SEDUMA consideró cinco componentes que buscan el fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente en Tamaulipas: C1 Instrumentos generados en materia urbana y de medio ambiente para el mejoramiento de la planeación y normatividad en Tamaulipas; C2 Trámites y servicios normativos en materia de Medio Ambiente; C3 Trámites y servicios normativos en materia de Desarrollo Urbano; C4 Capacitación en materia de Medio ambiente y visitantes de Casas de la Tierra; y C5 Asesoría a los municipios para la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
5. El programa no cuenta con una evaluación externa, esta representaría un aporte significativo en la integración del



diagnóstico y determinación de los objetivos.

6. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

Recomendaciones.

1. Diseñar un documento de Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución en materia de la política urbana y de medio ambiente del Estado de Tamaulipas, que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado.
2. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si la estrategia es la adecuada e incorporar nuevas estrategias para mejorar su desempeño.

Justificación

Posición Institucional

1. Informa que el documento de diagnóstico y el programa operativo anual se considera su herramienta de planeación.
2. Se acepta la recomendación de revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, incluye la definición de la población objetivo, especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del Pp.
2. La cobertura del Pp es anual, y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo; es estatal y de acuerdo con el Censo de Población del INEGI 2020, Tamaulipas tiene 3 millones 527 mil 735 habitantes.
3. La principal área de enfoque para la realización del programa presupuestal, que permita la actualización de la imagen urbana, el crecimiento ordenado de las ciudades, el rescate de espacios públicos para el esparcimiento, la mejora de la movilidad urbana y el eficiente ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, es mediante la actualización de las bases de datos, coberturas temáticas y geográficas para elaborar los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del estado, los cuales sirven para definir a largo plazo la correcta incorporación de la política de desarrollo urbano y medio ambiente en los municipios y el estado.
4. El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, respecto al desarrollo urbano, las ciudades que actualmente cuentan con características de dimensión, desarrollo poblacional, económico y que tienen una población mayor a los cien mil habitantes son quienes, por ley, deben realizar la actualización de sus Programas



de Ordenamiento Territorial, de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas.

5. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo, los principales resultados se identifican a través de la MIR del Pp.

Recomendaciones.

1. La cobertura del Pp se debe valorar desde distintos ámbitos, por ejemplo, en lo relativo a trámites y servicios normativos elaborado por la Dirección de Gestión para la Protección Ambiental, se debe tener un padrón de las empresas que deben cumplir con la normatividad en materia ambiental, identificar las que cumplen y las que están fuera del marco legal, estas últimas deben integrar la población a ser atendida por ejercicio fiscal, hasta que la totalidad de empresas se encuentren reguladas.
2. Otro aspecto a considerar son los trámites y servicios normativos que se realizan en la Dirección de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la asesoría a los municipios para la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial. A través de los resultados de la MIR, se aprecia que las acciones dependen, por un lado, de que las empresas se interesan por cumplir con la normatividad ambiental y urbana; en el caso de los Planes de Ordenamiento Territorial, depende de la solicitud de los municipios interesados en recibir capacitación materia de ordenamiento territorial, por lo que se carece de una estrategia de cobertura, lo que nos conduce a la realización de un análisis por parte de la dependencia a fin de determinarla.

Justificación

Posición Institucional

1. Sobre las recomendaciones de contar con una estrategia de cobertura, se acepta la recomendación de realizar un análisis por parte de la dependencia a fin de determinarla.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la dependencia como la Unidad Responsable (UR) del Pp.
2. La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se encarga de proponer las modificaciones a leyes, reglamentos, códigos o normatividad en materia de medio ambiente; la Dirección de Operación Urbana realiza trámites para verificar el cumplimiento de las empresas en materia ambiental y urbana; la Dirección de Planeación Regional y Urbana realiza actividades de asesorías a los municipios en materia de desarrollo urbano; la Dirección de Gestión para la Protección Ambiental realiza trámites y servicios para vigilar que las



empresas cumplan con la normatividad ambiental; la Dirección de Cambio Climático realiza actividades de capacitación, asesorías y coordina las Casas de la Tierra; la Subdirección de Permisos y Autorizaciones Ambientales verifica que las empresas cumplan con los requisitos en materia ambiental antes de otorgar permisos. Las áreas y funciones que se abordan, se encuentran directamente vinculadas a los objetivos planteados en las MIR del Pp.

3. La SEDUMA, para la operación del Pp cuenta con Manual de Perfiles de Puestos, Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y un Manual de Procedimientos.
4. La UR cuenta con diferentes Leyes y Reglamentos en materia de protección civil, ambiental, cambio climático, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, entre otros que sirven para regular su actuación.
5. La dependencia presenta el avance al cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa.
6. La UR del programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como documentos normativos de la instancia ejecutora que regulan sus atribuciones, realiza la difusión de los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, además de procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Recomendaciones.

1. Informar si cuenta con Manuales de Procedimientos específicos que incluyan diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, dividido por áreas específicas, con base en los principales servicios que se brindan, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados y responsabilidades.

Justificación

Posición Institucional

1. Presenta Manual de Procedimientos específicos que incluyen diagramas de flujo sobre el proceso general de las atribuciones de las UR del programa, con base en los principales servicios que se brindan en la dependencia.
2. Se informa que, como parte del proceso de operación se cuenta con el diseño de un Sistema para el Registro Estatal Ambiental (REA), procedimiento gubernamental que integra, sistematiza y difunde el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos que competen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, al cual están obligadas a inscribirse y actualizar anualmente la información, las personas físicas y morales responsables de los establecimientos que realizan actividades de competencia estatal.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.



1. El programa, por su naturaleza, no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, por lo tanto, no existen elementos para evaluar la gestión sobre la prestación de servicios.

Recomendaciones.

1. Diseñar instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, que sirvan para evaluar la gestión sobre la prestación de servicios.

Justificación

Posición Institucional

1. Se acepta recomendación.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos.- Incluye supuestos para cada nivel de la MIR, éstos representan factores externos orientados al cumplimiento del objetivo, por lo tanto, se puede determinar la lógica interna del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal.- Incluye medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores para componentes y actividades muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, así como el fin y propósito, lo que permite determinar la lógica horizontal del programa.
4. Análisis de la lógica vertical.- Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual incluye las actividades y los componentes (los servicios proporcionados) pertinentes, el propósito deriva en una contribución al fin del Pp, cumpliendo con la lógica vertical.
5. El Pp cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que muestran el comportamiento de los indicadores durante el ejercicio fiscalizado.
6. Las metas del fin y propósito están orientadas a impulsar al desempeño y miden el objetivo que se plantea.
7. El indicador del fin debe reflejar un incremento en las líneas de acción que se atienden por medio de los programas de la Secretaría, este presenta un avance del 60.42% respecto a la meta del 65% y un cumplimiento del 95.95%. Se atendieron 29 de un total de 48 líneas de acción.
8. El indicador del propósito, mide la aportación que se da a la gobernanza mediante el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia con relación a los componentes. El promedio ponderado de aportación a la gobernanza urbana y ambiental, que de acuerdo con la semaforización muestra un efecto negativo en el resultado, sin embargo, el resultado se traduce en un avance al cumplimiento de la meta.



9. Los resultados del Componente C1. Tasa de fortalecimiento de leyes, reglamentos, documentos de planeación, estudios técnicos y normatividad en materia urbana y de medio ambiente resultó en un avance del 75% con 3 Leyes o reglamentos modificados o actualizados de 4, los cuales no se documentan con evidencia en forma específica.
10. El C2. Tasa de trámites y servicios normativos en materia de Medio Ambiente solventados en el periodo, resultó en 1401 trámites y servicios brindados por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, alcanzó el 100% respecto del total ingresados.
11. El C3. Tasa de trámites y servicios normativos en materia de Desarrollo Urbano solventados en el periodo, alcanzó el 100% de la meta, con 99 trámites normativos.
12. El C4. Tasa de capacitaciones en materia de medio ambiente y visitantes de Casas de la Tierra realizadas en el periodo, cumplió con la meta programada, con 33,755 personas que recibieron capacitación en materia de medio ambiente y visitantes a las Casas de la Tierra.
13. El C5. Tasa de municipios que recibieron asesoría para la elaboración de sus planes de ordenamiento territorial 25.58%, con un total de 11 municipios asesorados para la realización de los planes de ordenamiento territorial.
14. Las Actividades, indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que produce o entrega el programa. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente, éstos cumplen con la meta establecida. Excepto por, las Actividades A1C1, debido a que la modificación al Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas programada para 2021, fue publicada hasta enero 2022; y A1C5. Asesoría a los municipios para la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial, que muestra el avance.
15. No se han realizado evaluaciones al Pp, la cual resultaría de gran importancia, para identificar aspectos asociados al problema y mejorar la política pública.

Recomendaciones.

1. Revisar y actualizar las metas y objetivos del Pp en atención a la MML, orientados a la medición del desempeño de acuerdo a las alternativas de atención previstas en el diagnóstico del programa para cada ejercicio fiscal, que conforman los cinco componentes que agrupan aquellos factores para el fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente en Tamaulipas.
2. Presentar la aclaración pertinente al resultado del indicador del propósito.
3. Los resultados de los componentes no se documentan con evidencia en forma específica, por lo que deberá presentar los informes de actividades realizadas por cada uno, mencionando si cuenta con sistemas o mecanismos para el control y actualización de la información.
4. Los resultados de las actividades no se documentan con evidencia en forma específica, por lo que deberá presentar los Informe de actividades realizadas por cada uno, mencionando si cuenta con sistemas o mecanismos para el control y actualización de la información.

Justificación

Posición Institucional



1. Presenta Diagnóstico actualizado, dando cumplimiento a la acción de revisar y actualizar las metas y objetivos del Pp en atención a la MML.
2. No emite aclaración sobre el resultado del propósito por lo que se valida el avance.
3. Presenta Reporte de Actividades dando atención a la recomendación relativa a documentar con evidencia en forma específica los resultados de los componentes.
4. El Reporte de Actividades sustenta los resultados de las actividades.

Procedimiento 7.

Comprobación del Gasto

Resultados.

Hallazgos sobre la comprobación del gasto aplicado al Pp

1. Hallazgos sobre el gasto aplicado al Pp P055 Conducción de la Política Urbana:

Presupuesto Modificado	\$ 89,975,154.79
Presupuesto Ejercido:	\$ 87,785,512.36
Capítulos del Gasto:	
Servicios personales	\$ 67,637,247.39
Materiales y suministros	\$ 3,886,091.71
Servicios generales	\$ 16,262,173.26

2. El documento de Diagnóstico hace referencia al programa K171 Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible que contó con un presupuesto de 1, 774, 874,614.61 y ejerció 1, 402, 576,929.93, el cual no forma parte de la auditoría.

Nota: La información presupuestal solo es informativa."

3. No se presentó evidencia que sustenta el gasto público, por lo que los resultados se documentaron en la MIR del Pp P055.

Recomendaciones.

1. Informar si el presupuesto corresponde al asignado al Pp, considerando que se hará referencia en el Informe Individual.

Justificación

Posición Institucional

1. No presenta aclaración sobre el presupuesto, por lo que se valida.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.



Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

Justificación

Posición Institucional

1. Presenta resultados de la evaluación de Control Interno y el Programa de Trabajo correspondiente, el cual muestra un buen nivel de control con el 98% de cumplimiento.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0120/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual se le notificó el día 15 de agosto del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio No. SEDUMA/SP/2022/002318 recibido el día 22 de agosto del presente año, mediante el cual acepta las recomendaciones emitidas y presenta evidencia suficiente, pertinente y competente para solventarlas y o aclararlas.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

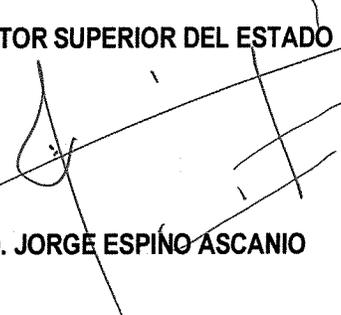
En materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, este resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/011/2022 practicada al Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, instrumentado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, este CUMPLIÓ con el objetivo asociado al propósito, que busca el fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente en Tamaulipas, a través de la generación de instrumentos jurídicos, los trámites y servicios realizados, la capacitación en materia ambiental a la población y la asesoría a los municipios para la actualización de sus planes de ordenamiento territorial. No obstante, carece de una estrategia de cobertura para medir la contribución de la política, lo que conduce a un análisis por parte de la dependencia a fin de determinarla. En su diseño incorpora la Metodología de Marco Lógico, muestra planeación y orientación a resultados, dando cumplimiento a la implementación de la Estrategia PbR. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTR. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

UGA/EVRB/AJMC
